



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO EX-2023-00676285- -MUNIMDP-DVD#SG

VISTO el EX-2023-00676285- -MUNIMDP-DVD#SG, y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de adecuar el proceso de selección de personal establecido mediante Decreto 2432/2019, que permita llevar adelante una eficaz selección para el ingreso en la Administración Central y sus Entes Descentralizados.

Que el **Artículo 2° de la Ley 14656** establece que “...*El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento...*”.-

Que, por ende, el procedimiento especial de selección allí establecido para el acceso al empleo municipal se deberá establecer por vía reglamentaria.

Que el proceso de selección deberá permitir la incorporación en la Administración Municipal de aquellas personas que demuestren idoneidad y vocación de servicio para un empleo público.

Que para ello resulta pertinente ordenar y unificar el procedimiento mediante el cual se cumplirá el citado proceso selectivo de los aspirantes a ingresar en la Administración Central y sus Entes Descentralizados.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Deróguese, el Decreto N° 2432/2019.

Artículo 2º.- Apruébese, para cumplir con los ingresos de personal en la Administración Central y sus Entes Descentralizados, el Reglamento de Selección de Personal regulado en el artículo 2º de la Ley 14.656 que como Anexo I y II se incorpora al presente, por los motivos expresados en el exordio.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Legal, Técnico y de Hacienda, Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público-Privada, Salud, Participación Ciudadana y Descentralización, Desarrollo Social, Educación, Seguridad, Obras y Planeamiento Urbano y por los Presidentes de los Entes Municipales de Deporte, Turismo y Cultura, Vialidad y Alumbrado y de Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a las áreas intervinientes. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Personal.

